



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00494-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho proceso ordinario para proveer, con contestación de la demanda presentada por las llamadas a juicio. Se informa que venció en silencio el término para presentar reforma de la demanda.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, para todos los efectos a que haya lugar téngase en cuenta que las demandadas se notificaron, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del CPTSS y en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020. En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER y TENER a la abogada MARÍA JULIANA MEJÍA GIRALDO quien se identifica con CC 1.144.041.976 y TP 258.258 como apoderada principal de COLPENSIONES y a la abogada ANGELLY JULIANA SALAZAR CAICEDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.783.671 y T.P. No. 314.157, como apoderada sustituta, para que la representen en los términos y para los efectos del mandato y la sustitución acreditados.

SEGUNDO: RECONOCER y TENER a ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ quien se identifica con CC 79.985.203 y TP 115.849 como apoderado de la AFP PORVENIR S.A. para que la represente en los términos y para los efectos del mandato acreditado.

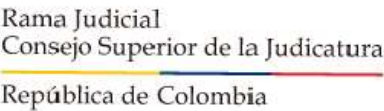
TERCERO: Por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPTSS, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda por **COLPENSIONES** y por la AFP **PORVENIR S.A.**

CUARTO: Requerir a la apoderada de COLPENSIONES para que en un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la copia del **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** de la parte promotora de la acción en la entidad, garantizando que la información pueda ser consultada.

QUINTO: CITAR a las partes para la audiencia de CONCILIACIÓN Y/O PRIMERA DE TRÁMITE, la cual tendrá lugar a la hora de las **9:30 AM DEL 3 DE FEBRERO DE 2022**, se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer la parte demandante, los representantes legales de las sociedades demandadas y sus apoderados.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez



**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

No 008 Hoy 25 de enero de 2022

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

OSPP

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b3841e4cf0db52df309506f425374419c4a6c3f2d616faafe4beb3237bc2709**
Documento generado en 24/01/2022 10:43:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>